



Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

**REGLAMENTO OPERATIVO
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN
Y DESEMPEÑO - CIGD**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. GENERALIDADES	4
4.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.....	4
4.2. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.....	5
5. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	6
5.1. Gestores operativos.....	6
5.1.1. Responsabilidades de los Gestores Operativos	8
5.1.2. Designación de gestores operativos.....	9
5.1.3. Definición de equipos técnicos	9
6. PUBLICACIÓN, MODIFICACIONES Y VIGENCIA	10
6.1. Publicación	11
6.2. Modificaciones y Vigencia.....	11

INTRODUCCIÓN

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, es el órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La creación y operación de este Comité se encuentra establecida en el Decreto 1499 de 2017 y se formalizó institucionalmente, mediante la Resolución 414 del 27 de octubre de 2022, “Por medio de la cual se crea y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se dictan otras disposiciones”.

Este Comité sustituirá a los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, excepto aquellos que deban existir por mandato legal, de acuerdo con esto y para facilitar la operación de esta instancia institucional, se determinó la creación de este documento, para establecer los lineamientos operativos que deben atender los miembros del comité, líderes de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y jefes de las dependencias que lideran la operación institucional con el fin de priorizar los temas a presentar en las sesiones del Comité y los aspectos generales de su operación.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y aspectos generales que se deben tener en cuenta para la adecuada operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, especialmente lo relacionado con la interrelación del Comité, mediante el desarrollo de las sesiones con los diferentes temas que se deben presentar y/o avalar a la luz del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

2. ALCANCE

Tiene alcance en la disgregación de las responsabilidades en el marco de las líneas de defensa y para adelantar las acciones que permitan asegurar la implementación y adecuada operación de las políticas de gestión y desempeño institucional, hasta la definición de los líderes de las políticas y los temas que deben presentarse por cada política en las sesiones del Comité.

3. GENERALIDADES

De acuerdo con los cambios normativos generados a partir de lo establecido en la Ley 1753 de 2015, artículo 133¹; particularmente sobre la operación de sistemas de gestión en el Estado Colombiano, se genera el Sistema de Gestión, el cual se define como:

“Es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”².

Este sistema integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad (Derogados mediante el Decreto 1499 de 2017) y lo articula con el Sistema de Control Interno; en este sentido, el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG**, es el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación, mediante las políticas de Gestión y desempeño Institucional.

4.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que

¹ ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. Ley 1753 de 2015.

²Artículo 2.2.22.1.1. Decreto 1499 de 2017.

atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

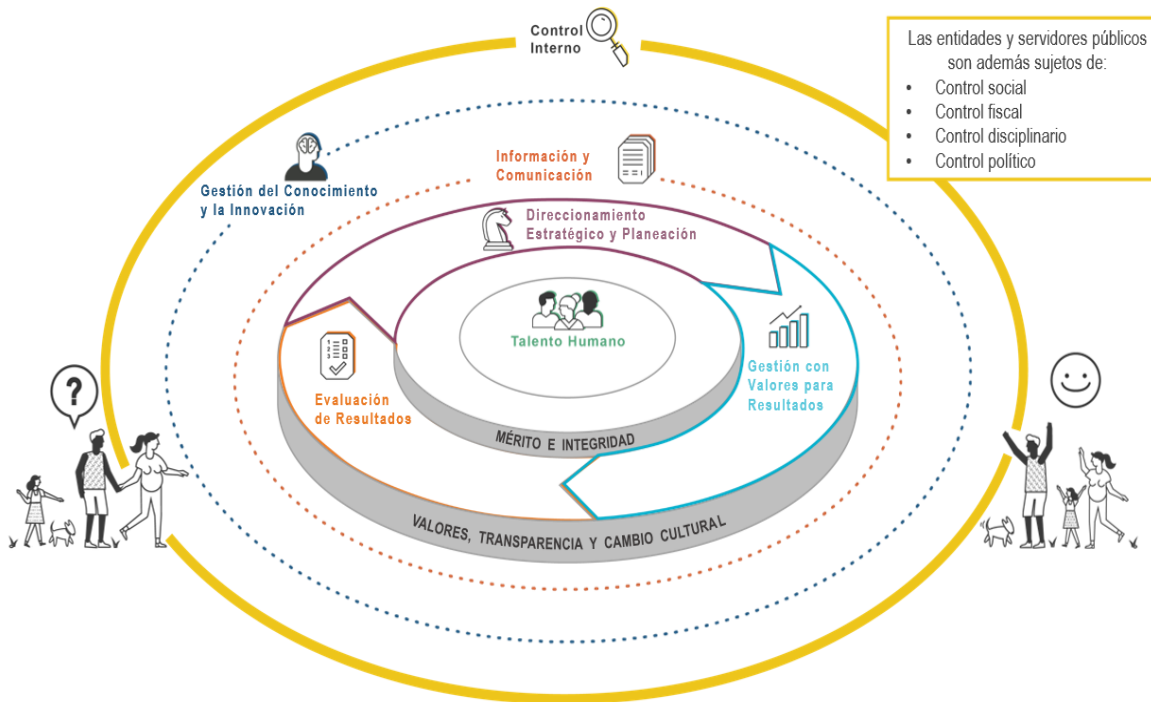


Ilustración 1 Estructura Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Fuente DAFP

La información registrada en este reglamento, se traduce en la base para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; a partir de esta estructura y de las políticas de gestión y desempeño institucional, se definirán las responsabilidades en el IDPAC para la operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del MIPG.

4.2. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional

Son el conjunto de lineamientos que permiten el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información.

Adicional a estas políticas el sistema de gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

La operación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirá por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes,

programas, proyectos, metodologías y estrategias a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, teniendo en cuenta que este es el mecanismo que facilita la operación del Sistema de Gestión.

5. DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Para facilitar la implementación, operación y mejoramiento continuo de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional a partir de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, estas, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores.

Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, serán lideradas de acuerdo con la siguiente distribución de procesos, sin detrimento de la participación de los demás procesos involucrados en la ejecución de cada uno de los requerimientos contemplados en la estructura de operación del MIPG. En adelante, este liderazgo se denominará **“Gestores operativos”**.

5.1. Gestores operativos

Dimensión MIPG		Políticas de Gestión y Desempeño Institucional		Proceso líder de la implementación de la Política “Gestores operativos”
1	Talento Humano	3	Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión del Talento Humano
		4	Integridad	Gestión del Talento Humano
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	1	Planeación Institucional	Direccionamiento estratégico
		2	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera
		3	Compras y contratación pública	Gestión Contractual
		4	Integridad	Gestión del Talento Humano
		9	Participación ciudadana en la gestión pública	Promoción e innovación de la Participación Ciudadana incidente
3	Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro		Direccionamiento estratégico y Aprende para la mejora (Repensar la Entidad para su fortalecimiento y trabajar por procesos) Gestión de bienes, servicios
		6	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	

Dimensión MIPG		Políticas de Gestión y Desempeño Institucional		Proceso líder de la implementación de la Política "Gestores operativos"
				e infraestructura
		2	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera
		11	Gobierno Digital: TIC para el Estado	Comunicación estratégica y nuevas tecnologías
		12	Seguridad Digital	Comunicación estratégica y nuevas tecnologías
		13	Defensa Jurídica	Gestión Jurídica
		17	Mejora Normativa	Gestión Jurídica
		Relación Estado Ciudadano		
		9	Racionalización de Trámites	Direccionamiento estratégico
		9	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Promoción e innovación de la Participación Ciudadana incidente
		8	Servicio al ciudadano	Servicio al ciudadano
		11	Gobierno Digital: TIC para la sociedad	Comunicación estratégica y Nuevas tecnologías
		5	Integridad	Gestión del Talento Humano
4	Evaluación de Resultados	16	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Aprende para la Mejora
5	Información y Comunicación	10	Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)	Gestión Documental
		5	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Comunicación estratégica y Nuevas tecnologías
		17	Gestión de la información estadística	Direccionamiento estratégico Producción de Información para la Participación
6	Gestión del Conocimiento y la Innovación	14	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento Institucional
7	Control Interno	15	Control Interno	Direccionamiento estratégico Línea estratégica Primera línea: Líderes de los procesos

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso líder de la implementación de la Política "Gestores operativos"
		Segunda línea: Jefes de planeación Tercera línea: Oficina de Control Interno

5.1.1. Responsabilidades de los Gestores Operativos

Los gestores operativos serán una instancia de apoyo para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño conformado por los líderes de cada proceso, tendrán a su cargo el desarrollo técnico de los temas, según el alcance de cada política asignada y sus responsabilidades generales son las siguientes:

1. Conocer, mantener actualizado y aplicar el marco normativo y demás lineamientos que se generen para la operación y mejoramiento de la política (s) asignada (s).
2. Realizar diagnósticos frente al estado de implementación de las políticas que lidera, de acuerdo con los requisitos normativos y lineamientos referentes.
3. Identificar, programar y ejecutar las acciones que se deben desarrollar para garantizar la operación del tema u oportunidades de mejora, de acuerdo con los requisitos normativos y lineamientos establecidos y definir el plan de acción.
4. Coordinar con los demás procesos institucionales su participación y responsabilidad en las actividades que se deban adelantar para la implementación, operación, mejoramiento y seguimiento de la política (s) que lidera.
5. Realizar seguimiento a las actividades de implementación y mejoramiento definidas para la política que lidera.
6. Generar espacios que permitan la socialización para todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad de los temas que se desarrollan bajo el alcance de la política asignada y los resultados de su implementación y mejoramiento.
7. Soportar técnicamente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en los asuntos relacionados con la política que lidera.
8. Definir los temas que se deben llevar a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con la política (s) que se lidera y gestionar los espacios en la agenda con el Secretario Técnico del Comité.
9. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados de las acciones desarrolladas para la implementación y mejoramiento de la política (s) asignada.

10. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los temas según el alcance de la política (s) asignada, en caso que el Comité deba formalizar decisiones al respecto.
11. Liderar los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional que consideren pertinentes crear para asegurar la operación de la política.

Nota: Estas responsabilidades de los gestores operativos, no eximen de responsabilidad a los demás procesos involucrados en la ejecución de cada uno de los requerimientos contemplados en la estructura de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

5.1.2. Designación de gestores operativos

La designación de los gestores operativos será realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante el desarrollo de sus sesiones y su formalización se evidenciará en la aprobación del presente reglamento, mediante el cual se establece la designación para cada política.

5.1.3. Definición de equipos técnicos

1. Equipos técnicos de gestión y desempeño institucional

Para facilitar la implementación y adecuada operación de las políticas de gestión y desempeño institucional, los gestores operativos podrán solicitar la conformación de **equipos técnicos de gestión y desempeño institucional**, como instancias de apoyo de los gestores operativos, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones, acciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por el gestor operativo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Integración y responsabilidades de los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional: Los Equipos estarán integrados por los funcionarios o contratistas de los procesos de la entidad, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Apoyar la identificación y formulación de necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
2. Identificar y establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
3. Participar en la construcción del plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.

4. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
5. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos de cada política de gestión y desempeño institucional.
6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
7. Realizar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos desarrollados en cada política de gestión y desempeño institucional.
8. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG.

Conformación de los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, solicitará, mediante comunicación oficial, la designación a los líderes de proceso, de los servidores públicos o contratistas, que asistirán a las reuniones en las que se traten temas relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional asignadas.

Los servidores públicos o contratistas designados serán los encargados de presentar las necesidades y características propias de la operativización de las políticas de gestión y desempeño institucional para la que hayan sido convocados como parte del equipo técnico, que servirán de insumo para la formulación e implementación de las acciones que competen al Equipo Técnico respectivo.

Nota 1: Los Gestores operativos, deben informar al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Jefe Oficina Asesora de Planeación), sobre la necesidad de conformación del equipo técnico, previo a la solicitud mediante comunicación oficial de la designación de los integrantes.

Nota 2: Los integrantes del equipo que sean designados por el líder del proceso, deben tener conocimiento sobre los temas a tratar en el equipo técnico, lo anterior, para asegurar una participación efectiva y cumplimiento de las funciones asignadas a estos.

Nota 3: La frecuencia de reunión de estos equipos y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se identifiquen será responsabilidad del gestor operativo que lidere el equipo.

6. PUBLICACIÓN, MODIFICACIONES Y VIGENCIA

6.1. Publicación

El presente reglamento debe estar permanentemente a disposición para los integrantes e invitados del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los gestores operativos y equipos técnicos cuando así lo requieran.

6.2. Modificaciones y Vigencia

El presente Reglamento rige a partir del 28 de febrero de 2023, fecha en la que se aprobó por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Elaboró: Silvia Milena Patiño León, Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Ana Silvia Olano Aponete, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño